

MIGUEL DE CERVANTES Y SU CUÑADO FRANCISCO
DE PALACIOS
(UNA DESCONOCIDA DECLARACIÓN DE CERVANTES)

A la buena memoria de don Francisco Rodríguez Marín

EN 1595 Francisco de Palacios, cuñado de Cervantes, se encontraba en Toledo, próximo a examinarse de primeras órdenes, cuando sufrió una bien enfadosa pérdida de documentos. Los papeles nos juegan con frecuencia malas pasadas. Muchas veces —aprovechando cualquier distracción nuestra— se nos van de las manos para ocultarse no sabemos dónde. Otras veces esperan a ser depositados por nosotros en algún despacho u oficina pública, cuyo panorama de montes de papel les asegura fácil escondrijo. Esto último fue, al parecer, lo que ocurrió con los papeles de Francisco de Palacios.¹ Meses atrás había presentado instancia para ser admitido a examen de primeras órdenes en la Santa Iglesia de Toledo y con fecha 9 de enero de 1595 el Deán y Cabildo² habían ordenado que se llevase a efecto la información de limpieza de sangre—diligencia indispensable desde la implantación del Estatuto del Cardenal Martínez Silíceo— y que el solicitante hiciese entrega de la restante documentación necesaria. Presentada, por fin, la información “de genere” o limpieza de sangre el 15 de marzo de 1595, al día siguiente se volvían a reclamar al ordenando los demás documentos no entregados todavía, entre ellos, testimonio de bautismo y confirmación. En fecha posterior al 16 de marzo hubo de presentar Francisco de Palacios, pues,

¹ Así será citado en el presente trabajo teniendo en cuenta que entonces se firmaba Francisco de Palacios o, de modo más completo, Francisco de Palacios Vozmediano. Sabido es que, al igual que su hermana doña Catalina, combinó de diversas maneras a lo largo de su vida sus apellidos Palacios, Vozmediano y Salazar.

² Por ser tiempo de sede vacante, tras la muerte del Cardenal don Gaspar de Quiroga, ocurrida el 22 de noviembre de 1594. En realidad, los encargados de despachar las instancias de los ordenandos eran siempre los miembros del Consejo Arzobispal (o “señores del Consejo de su Ilustrísima”, como corrientemente se les llamaba), que en circunstancias normales lo hacían en nombre del Arzobispo y en casos como el que ahora nos interesa, contestaban en nombre del Deán y Cabildo, administradores a la sazón en lo espiritual y temporal del Arzobispado.

tales documentos que, para consternación suya, no tardarían en traspapelarse. El percance ya había ocurrido el 18 de mayo del citado año, como se desprende del siguiente escrito:

a el Doctor melgar en Toledo
XVIII° de mayo de 95

*serenísimo señor*³

francisco Palacios vezino del lugar desquivias digo que yo tengo echas las ynformaciones de Genere y uistas por los señores del Conssejo sede vacante se declararon por buenas y se mando que trujese ynformacion de moribus y testimonio de bauttismo y confirmacion y auendosi traydo se a perdido entre los papeles.

Pido y suppllico a V.A. mande auer ynformacion de la dicha edad y confirmacion atento a la breuedad de las ordenes y tener testigos en esta dicha ciudad con quien bastantemente podre probar lo susodicho y para ello etcetera.

francisco de palacios

A pesar de nuestras simpatías por el joven estudiante, víctima de tan lamentable accidente, no podemos deplorar el extravío —más bien hemos de calificarlo de feliz azar— al comprobar que entre los testigos presentados aquel mismo día por el ordenando, a fin de suplir con sus declaraciones la falta de los testimonios de bautismo y confirmación, figura en primer lugar aquél a quien otro joven estudiante —y pardal, por más señas— llamaría pocos años después “el manco sano, el famoso todo”: Miguel de Cervantes Saavedra.

He aquí el texto de su declaración:⁴

testigo. en la ciudad de Toledo diez y ocho dias del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y cinco años Para la dicha ynformacion se Reciuio juramento en *forma de derecho* de Miguel de cerbantes saauedra vezino del lugar

³ La presente petición —según pone de manifiesto este encabezamiento— iba dirigida al nuevo Arzobispo de Toledo, serenísimo Archiduque Alberto, que había tomado posesión del Arzobispado el 3 de abril de 1595. Pero puede observarse también que el verdadero destinatario de ella era el Doctor Melgar, encargado de despachar el escrito. Este Doctor Dionisio de Melgar, canónigo y miembro del Consejo Arzobispal, fue después (en tiempos del Cardenal Sandoval y Rojas) Vicario General de Toledo y su Arzobispado.

⁴ La declaración de Cervantes se conserva en el Archivo General Diocesano de Toledo, formando parte del expediente de primeras órdenes de Francisco de Palacios (Leg. 3/1595/48), cuya información he utilizado con amplitud en este trabajo [aquí sólo parcialmente publicado], complementada por la que proporciona su expediente de Evangelio (Leg. 3/1600/83) y otros documentos del citado Archivo Diocesano. No quiero pasar adelante sin hacer constar mi profundo agradecimiento a don Ignacio G. Peñalver —que con tanto celo lo dirige— por su bondadosa acogida y las facilidades que me dio en todo momento para mi labor.

desquivias y estante al presente en esta dicha ciudad y auendole echo dixo que Conoce a francisco de Palacios *vesino* del dicho lugar de esquiuas de mas de diez años a esta parte y saue *que* el susodicho fue bapticado en la dicha *yglesia* de la dicha villa y esto saue este testigo Por auer visto sacado un capitulo del libro del *bauttismo* autoricado de un scriuano Publico del dicho lugar y que a lo que se quiere acordar el dicho francisco de Palacios anda en diez y ocho años poco mas o menos y demas desto a oydo este testigo a la madre del dicho francisco de Palaçios que es suegra deste testigo y su hermana muger deste testigo que el susodicho esta confirmado muchos años a en la *yglesia* del dicho lugar de esquiuas y esto dijo ser verdad Para el juramento que tiene fecho y dijo ser de edad de mas de quarenta años⁵ y lo firmo de su nombre.

miguel de Cerbantes sauedra

ante mi Andres de Cabrera *notario*⁶

He aquí por qué Francisco de Palacios hubo de valerse de Cervantes y otros parientes de Toledo para una información tan poco frecuente como ésta. A no mediar el que hemos calificado de feliz azar, Cervantes no hubiera tenido que auxiliar a su cuñado y —a pesar de hallarse bien cerca de él— su nombre no hubiera asomado a los folios del expediente de órdenes en tramitación, con lo que nos hubiéramos quedado sin saber, al menos por este conducto, que, contra las presunciones de todos sus biógrafos, el 18 de mayo de 1595 el glorioso escritor estaba en Toledo.

Todo lo que se conoce de la vida de Cervantes por aquellos días abona la frase que en cierto memorable escrutinio dedicó el cura Pero Pérez al

⁵ Tenía Cervantes entonces cuarenta y siete años cumplidos (treinta más que Francisco de Palacios).

⁶ La declaración lleva firma autógrafa de Cervantes, porque, felizmente, en el mencionado expediente de órdenes de Francisco de Palacios se conserva el documento original y no un traslado. Bien parva ha sido —a pesar de la labor perseverante de investigadores como García Rey, San Román y Astrana Marín— la cosecha de documentos de Cervantes en Toledo; tanto es así que sólo una escritura —valioso hallazgo de García Rey— podía citarse: el poder otorgado por Miguel de Cervantes a su mujer, Catalina de Palacios, el 28 de abril de 1587. (Véase: Gerardo García Rey: *Nuevos documentos cervantinos*. Ayuntamiento de Madrid. Publicaciones de la "Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo". Vol. III, 1929. Francisco de Borja San Román transcribió y reprodujo fotográficamente la última cara del poder, con la firma de Cervantes, en *Los protocolos de los antiguos escribanos de la Ciudad Imperial*. Publicaciones del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Madrid, 1934 y, últimamente, Luis Astrana Marín ha incluido una transcripción y reproducción fotográfica del documento completo en su *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, tomo IV. Madrid, 1952). A la escritura de 1587, solitario testimonio del paso de Cervantes por Toledo, viene a sumarse esta declaración de 1595, conservada en su Archivo General Diocesano, que a partir de ahora puede ufanarse de poseer un autógrafo cervantino, privilegio reservado hasta la fecha al Archivo Histórico Provincial de la ciudad.

autor de “La Galatea”, puesto que las noticias se refieren a “versos” y a “desdichas”, especialmente a estas últimas.

Los versos que compuso Cervantes por entonces son los que precisamente en aquel mes de mayo de 1595 de su declaración en Toledo resultaron galardonados en Zaragoza en uno de los certámenes poéticos que los dominicos de la ciudad organizaron en honor de San Jacinto, recién elevado a los altares. Al recordar el hecho, conviene que, ya de paso, subrayemos que el plazo de presentación de poesías (para concurrir a cualquiera de los siete certámenes convocados) expiraba el sábado 29 de abril de 1595, víspera del comienzo de las fiestas; que la lectura de las composiciones del segundo certamen (que fue en el que Cervantes tomó parte) se celebró el 2 de mayo y, por último, que la sentencia en verso de los jueces, adjudicando a Cervantes el primer premio de dicho segundo certamen se dio a conocer el 7 de mayo y decía así:

De la gran materna Delo,
qual otro hijo de Latona,
para hermostear nuestro suelo
y en él recibir corona
de ingenioso y sutil buelo,
Miguel Ceruantes llegó,
tan diestro que confirmó
en el certamen segundo
la opinión que le da el mundo
y el primer premio lleuó.⁷

Pasemos a recordar las desdichas que por aquel tiempo perseguían a Cervantes, embarcado en la difícil empresa de recobrar unos dineros pertenecientes a la Real Hacienda. Sobre tales tribulaciones arrojó luz un documento que publicó Fernández de Navarrete:⁸ la Real Provisión otorgada por Felipe II en Madrid a 7 días de agosto de 1595 y dirigida al juez sevillano Doctor Bernardo de Olmedilla. En ella se expone que Cervantes, tras recorrer los pueblos del reino de Granada para cobrar con comisión de Su Majestad los atrasos de alcabalas y tercias, confió

⁷ Martel, Jerónimo: *Relacion de la fiesta que se ha hecho en el convento de Santo Domingo de la Ciudad de Çaragoça a la Canonizacion de San Hyacinto* (Zaragoza, Lorenzo Robles, 1595, pp. 390-391).

⁸ Fernández de Navarrete, Martín: *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*. Madrid, Imprenta Real, 1819, pp. 435-437.

al mercader de Sevilla Simón Freire de Lima 7.400 reales, resto de lo recaudado en Vélez Málaga. Lo hizo así — según expresa la Real Provisión— “por no hacer costas” de conducción del dinero a la Corte (donde tenía que presentarlo en la Contaduría Mayor de Hacienda) y quizá también para evitar riesgos de camino. Freire —digámoslo también con la expresión que la Real Provisión emplea— “le dio cédula sobre sí mismo”, obligándose a hacer el pago personalmente en la Corte. Pero mal podía cumplir semejante promesa quien ni siquiera llegó a hacer el anunciado viaje. Cervantes, cansado de esperar la llegada del mercader, debió de reclamarle por carta los dineros, quizá con insistencia, porque la Real Provisión añade que Freire “escribió a Gabriel Rodríguez portugués para que se los pagase y no lo hizo”. Prudente acuerdo de Gabriel Rodríguez, portugués, teniendo en cuenta lo que nos dice la Provisión que mientras tanto estaba sucediendo en Sevilla: “y en el ínterin que pasó esto había quebrado y faltado el dicho Simón Freire de Lima”. En resumen: que Cervantes, alarmado por las noticias que recibía, regresó a Sevilla para recuperar los dineros, que viendo que no podía conseguirlo (por estar embargada por otros acreedores la hacienda del fugitivo mercader) hizo relación de los hechos al Rey, y que fue entonces cuando éste otorgó la Real Provisión de 7 de agosto de 1595 —tan noticiosa— ordenando al Juez de Grados sevillano Doctor Bernardo de Olmedilla que, al ser requerido con ella por Cervantes, averiguase qué bienes había dejado Freire de Lima y cobrase de ellos los 7.400 reales de la Real Hacienda.

Hasta aquí los datos de la Real Provisión, que habremos ahora de poner en relación con los datos que proporciona la nueva escritura cervantina.

Comencemos por observar que se carece de información para señalar a los acontecimientos de la vida de Cervantes expuestos en la carta real, fecha rigurosamente exacta. Sabemos, eso sí, que el período en que se desarrollaron hay que colocarlo antes del 7 de agosto de 1595, fecha de la citada Real Provisión. Tal fecha, pues, nos sirve de claro término “ante quem”.

Sabemos, por otra parte, que Cervantes, después de recorrer como comisario de Su Majestad los pueblos de Granada, se encontraba ya en Sevilla el 15 de diciembre de 1594, donde con esa fecha otorga carta de pago (publicada también por el benemérito Navarrete) de haber recibido del mercader flamenco Juan Leclerque 4.000 reales de plata. Dicha escritura sigue siendo la última huella documental de tal estancia de

Cervantes por tierras andaluzas: su partida de Sevilla —tras entregar a Freire de Lima los 7.400 reales— debió de producirse poco después.

En suma: los sucesos del que podemos llamar “asunto de Freire de Lima” expuestos en la Real Provisión se encuentran comprendidos en un espacio de ocho meses de duración: hay que inscribirlos en un período que se extiende de la segunda quincena de diciembre de 1594 al 11 de agosto de 1595.

En cambio, la declaración de Cervantes en Toledo no presenta problema alguno de datación: consta que fue prestada el 18 de mayo de 1595. La fecha cae de lleno, pues, dentro del período que acabamos de acotar.

La documentación de que disponemos para conocer la vida de Cervantes durante esos ocho meses apenas ha recibido aportaciones desde tiempos de Navarrete⁹ (y, al decir esto, como es natural, me estoy refiriendo a aportaciones documentales sobre Cervantes, no sobre sus deudos). Por ello el cuadro trazado por Navarrete de las andanzas del escritor en los referidos ocho meses no ha podido alcanzar ulteriores precisiones. (Punto que tampoco puede considerarse aclarado es desde qué ciudad concurrió Cervantes al certamen poético de Zaragoza. La mayoría de los autores cree que envió los versos desde Sevilla —así Navarrete,¹⁰ Díaz de Benjumea,¹¹ Navarro y Ledesma,¹² Oliver. . .¹³—; pero hay quien, como Astrana Marín,¹⁴ opina que fue desde Madrid. Fitzmaurice Kelly,¹⁵ prudentemente, no precisa desde cuál de ambas ciudades partió el envío).

Por lo demás, la exposición que de este período de la vida de Cervantes hacen sus biógrafos es en líneas generales la misma. Sólo dis-

⁹ Pérez Pastor, Cristóbal (*Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, vol. II. Madrid, 1902, pp. 264-266), publica un informe (fechado en Valladolid el 13 de septiembre de 1601 y firmado por Juan de Gamboa y Bartolomé de Sardeneta) que refiere los mismos hechos de la Real Provisión, si bien con menor extensión.

¹⁰ Fernández Navarrete, Martín: *op. cit.* p. 85.

¹¹ Díaz de Benjumea, Nicolás: *La verdad sobre el Quijote y novísima historia crítica de la vida de Cervantes*. Madrid, Gaspar, 1878, pp. 165-166.

¹² Navarro y Ledesma, Francisco: *El Ingenioso Hidalgo Miguel de Cervantes Saavedra*. Madrid, Imprenta Alemana, 1905, pp. 378-379.

¹³ Oliver, Miguel Santos: *Vida y semblanza de Cervantes*, Barcelona, Montaner y Simón, 1946, pp. 161-162 (1ª edición: 1916).

¹⁴ Astrana Marín, Luis: *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, tomo V. Madrid, I. E. Reus, 1953, pp. 151-152 y 157.

¹⁵ Fitzmaurice-Kelly, James: *Miguel de Cervantes Saavedra*. Trad. esp. revisada por el autor. Buenos Aires, Clydoc, 1944, pp. 115-116.

crepa Cortejón, que afirmó que Cervantes estuvo presente en las justas poéticas de Zaragoza, sin lograr acreditar su tesis, por supuesto.¹⁶ Los demás hablan de estancias en Sevilla, estancias en Madrid y viajes rápidos de una ciudad a otra; tanto unas como otros, sin fecha.

Y he aquí que ahora se ofrece a nuestra consideración una fecha concreta: 18 de mayo de 1595, encabezando una declaración de Cervantes, estante, no en Madrid ni en Sevilla, sino en Toledo.

De dos maneras fundamentalmente cabe interpretar el hecho: y bien pensar que Cervantes estaba en Toledo simplemente de tránsito —descansando de una jornada de camino en uno de sus viajes entre Madrid y Sevilla—, o bien, que se encontraba en la ciudad pasando una temporada más o menos larga.

Todo mueve a pensar en una estancia de cierta duración del gran escritor en Toledo, durante la cual se comprobó la pérdida de la documentación de Francisco de Palacios y éste apeló a su cuñado para que, al frente de otros deudos, declarase como primer testigo en la información de bautismo y confirmación. No es de creer que Cervantes prestase dicha declaración en un paréntesis entre dos etapas de viaje.

Si ello fue así, tuvieron que coincidir con perfecta sincronía la llamada apremiante que Francisco de Palacios, “atento a la brevedad de las órdenes”, hizo a sus parientes para suplir con sus declaraciones el extravío de documentos, y el momento en que acertó a llegar a Toledo Miguel de Cervantes para —actuando de “Deus ex machina”— sacar del súbito apuro a su cuñado. Tal coincidencia no parece muy probable.

Más lógico y natural parece considerar, a la luz del nuevo documento, que Toledo fue un ámbito más (junto con Sevilla y Madrid) donde transcurrió la vida de Cervantes en dicho período. Los documentos relacionados con Freire de Lima no dejaban traslucir esto porque se refieren a un asunto que tiene como escenarios naturales tan sólo esa pareja de ciudades: Sevilla y Madrid. Pero resulta perfectamente explicable que Cervantes, en lugar de quedarse de asiento en la corte, repartiéndose su estancia en tierras castellananas entre Madrid y Toledo. Tengamos en cuenta, ante todo, que tras la llegada de Cervantes a Madrid los acontecimientos fueron desenvolviéndose con morosidad: incomparecencia de Freire, cartas, dilaciones. . . Forzosa espera de unos dineros que tardaban en lle-

¹⁶ Cortejón, Clemente: *La coartada o demostración de que el Quijote no se engendró en la cárcel de Argamasilla de Alba*. Barcelona, 1903, p. 9.

gar pero que, con la cédula de Freire en su poder, creía seguros. Si —como parece plausible pensar— Cervantes remitió su contribución poética al certamen de Zaragoza después de abandonar Andalucía, no cabe duda de que disponía de tiempo libre en tierras castellanas.¹⁷ De otro modo no lo hubiera dedicado a glosar la vulgar redondilla propuesta por los jueces zaragozanos, empresa que, si tenemos en cuenta lo frío y convencional de la glosa, parece haber despertado pocos entusiasmos en Cervantes.

No puede, pues, sorprendernos que, en la prolongada inacción, Cervantes decidiese trasladarse a Toledo. El inmortal novelista sentía dilección por la que llamó “gloria de España y luz de sus ciudades”. Mucho tuvo que acordarse de Toledo a lo largo de su vida quien tantas veces la recuerda a lo largo de su obra, complaciéndose en situar en sus calles y plazas tantas ficciones brotadas de su pluma. Pero lo que principalmente interesa recordar ahora son los bien conocidos vínculos que unían estrechamente a Cervantes con Toledo: parientes, bienes familiares, amigos. . . Afectos e intereses le atraían hacia la vieja ciudad castellana y este conjunto de relaciones es el que conviene tener presente para interpretar rectamente el nuevo documento cervantino.

En el examen del mismo llama la atención una frase que puede contribuir a reforzar la idea de una estancia prolongada del gran novelista en Toledo. Cervantes afirma que “saue *que* el susodicho [Francisco de Palacios] fue bauticado en la dicha *yglesia* de la dicha villa [Esquivias] y esto saue este testigo por auer visto sacado un capitulo del libro del bautismo autoricado de un scriuano publico del dicho lugar”. Es decir, Cervantes, declarando acerca del bautismo de su cuñado, afirma haber visto un documento de la misma naturaleza que el poco antes extraviado. La descripción que hace Cervantes del documento visto por él es aplicable en todo al desaparecido testimonio de bautismo. Si su declaración se refiere a la fe de bautismo extraviada, en ese caso Cervantes estaba ya en Toledo con anterioridad a su extravío.

Se puede rechazar, desde luego, esta interpretación (considerándola insatisfactoria por hipotética), pero en tal caso hay que admitir forzosamente la existencia de otra ocasión anterior en la que Francisco de Pala-

¹⁷ Astrana Marín (*op. cit.*, tomo V, p. 157) ha escrito sobre el particular: “Desde Madrid. . . concurrió Cervantes al certamen de Zaragoza, en aquellos días de ociosidad, mientras aguardaba a Freire.” La demasiado rígida localización de estos hechos en Madrid es lo que no podría suscribirse en la actualidad.

cios tuvo que sacar, igualmente, una fe de bautismo y acertó a hallarse también presente el andariego Miguel de Cervantes. Es decir, nos vemos obligados a forjar otra hipótesis más montada al aire.

Una observación final sugiere la proximidad de fechas perceptible entre las jornadas poéticas de Zaragoza y la actuación de Cervantes como testigo en Toledo. Como es sabido, el 29 de abril de 1595 expiró el plazo para concurrir a las referidas justas en honor de San Jacinto, el 2 de mayo se celebró el segundo certamen y el de 7 mayo se leyó la sentencia del mismo. La declaración de Toledo está fechada, por tanto, tan sólo once días después de la lectura de dicha sentencia que proclamaba vencedor a Miguel de Cervantes, llegado, según el verso de los jueces zaragozanos: "de la gran materna Delo". En opinión de Astrana Marín, "la expresión *gran materna Delo* conviene más con Madrid, capital de la gran monarquía, que con Sevilla";¹⁸ y, aunque asintamos a ello, el litigio sigue en pie y ahora menos que nunca puede darse por resuelto, puesto que la expresión *gran materna Delo* con tanta o más propiedad que a Madrid, nueva capital de la monarquía, era aplicable a Toledo, cuna de ella, corte ya de los monarcas godos.¹⁹

Una desconocida declaración cervantina nos ha mostrado al escritor estante en la ciudad de Toledo en tiempos en que se le juzgaba deambulando por la capital de la monarquía. Cervantes en Toledo entre familiares (al fondo, en tierra toledana también, Esquivias, el hogar): compareciendo a prestar declaración en compañía de dos parientas de su mujer,²⁰ solícito en el apoyo de su cuñado Francisco de Palacios, quien, teniendo diversos deudos avecindados en la ciudad, es a él a quien prefiere presentar por testigo. Quizá lo más interesante de subrayar de los nuevos docu-

¹⁸ Astrana Marín, Luis: *op. cit.* tomo V, p. 157.

¹⁹ En esta expresión metafórica, encubridora del nombre de la ciudad, nos parece digno de atención que se califique a ésta de *materna* y no tanto, en cambio, que se la denomine *Delo*, que consideramos designación convencional, válida en alabanza de cualquier ciudad, aunque *Delo* lleve cuatro de las letras de *Toledo*. Por ello no tomamos en cuenta la coincidencia. Con las seis letras del nombre de la ciudad se hicieron juegos anagramáticos, como el que se lee en el poema "Sagrario de Toledo" del Maestro José de Valdivielso: "... Mundo pequeño, porque en alto modo / Toledo descifrado dize el todo" (Madrid, Luis Sánchez, 1916, fol. 7).

²⁰ Doña Isabel de Cárdenas, "de edad de cinquenta y ocho años", prima carnal de la mujer de Cervantes, y doña Alfonso de Guzmán "de mas de veinte y ocho años". Remito a la segunda parte de este trabajo y al Apéndice documental [Vid. nota siguiente].

mentos sea el que nos pinten a Cervantes en ambiente familiar, centrandó el cuadro con su figura, como primer declarante y único testigo varón en la información del Consejo Arzobispal. Cervantes, cumplidor de sus deberes familiares, depositario de la confianza de su joven cuñado. En suma, la estampa de un Cervantes más humano que el que teníamos que imaginar, de acuerdo con los documentos que se conocían, andante en Corte, prolongando en ella el desgarró de la familia de la etapa por tierras andaluzas.*

JAIME SÁNCHEZ ROMERALO

Katholieke Universiteit Nijmegen

* [De las tres partes de que consta esta comunicación (I. *La declaración de Cervantes*, II. *Nuevos datos sobre Francisco de Palacios*, III. *Apéndice documental*), no inserto sino la primera en las "Actas". El texto completo se publicará en "Anales Cervantinos" (Madrid).]